

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

##### INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad entre mujeres y hombres, para el ejercicio 2023.*

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—En los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2023 se consigna un crédito por cuantía máxima de 80.000 € en la partida presupuestaria 11.03.323B.484.042 para financiar la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad entre mujeres y hombres en el presente ejercicio.

*Segundo.*—Por Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad mujeres y hombres (BOPA de 14 de junio de 2021).

*Tercero.*—Mediante Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Presidencia del Principado de Asturias, se autoriza un gasto por importe de 80.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.323B.484.042 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias y se aprueba la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad entre mujeres y hombres para el ejercicio 2023 (Extracto publicado en BOPA n.º 106, de 5 de junio de 2023).

*Cuarto.*—Todas las entidades solicitantes de subvención acreditan hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, y de haber cumplido las obligaciones derivadas de las ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, así como del cumplimiento del resto de requisitos exigibles por las bases y convocatoria y por la legislación aplicable.

*Quinto.*—Reunida la Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes presentadas el 14 de septiembre de 2023, acuerda proponer la concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres relacionadas en el anexo I y excluir de la valoración las solicitudes presentadas por las asociaciones detalladas en el anexo II.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 67.4 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

*Segundo.*—La competencia para disponer este gasto corresponde a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en virtud de lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario mencionado anteriormente, conforme al cual corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio hasta la cuantía fijada por esta.

El artículo 8 del mismo cuerpo legal atribuye a los titulares de las Consejerías en el ámbito de su respectiva competencia, la posibilidad de contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al Consejero competente en materia económica y presupuestaria.

*Tercero.*—El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el Decreto 71/1992, de 29 de noviembre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, en conexión con la Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con el principio de igualdad entre mujeres y hombres, publicada en el BOPA n.º 113, de 14 de junio de 2021.



En atención a los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, por la presente

## RESUELVO

*Primero.*—Conceder subvención, disponer el gasto por importe total de 78.086,86 € con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.323B.484.042 y reconocer las obligaciones respectivas a favor de las asociaciones de mujeres que se detallan en el anexo I, por las cuantías individualizadas y para realizar los proyectos que se indican en el mismo.

### Anexo I

#### CONCESIÓN

Asociación	CIF	Proyecto/actividad 2023	Cantidad concedida
<b>Proyectos con presupuesto igual o inferior a 800 €</b>			
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENTEMUYERES	G74313909	SEMINARIO "DESMONTANDO EL AMOR ROMÁNTICO"	800,00 €
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE SARIEGO	G33468026	FORMACIÓN DE REDES DE MUJERES PARA LA SALUD	800,00 €
<b>Proyectos con presupuesto entre 801 €-6.000 €</b>			
ASOCIACIÓN GITANA SOCIOCULTURAL PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER TALLER BARVALIPÉN	G74334608	TALLER BARVALIPÉN (RIQUEZA)	5.400,00 €
TERTULIA FEMINISTA LES COMADRES	G33639857	PREMIO COMADRE DE ORO Y ANTIPREMIO FELPEYU 2023	3.053,70 €
ASOCIACIÓN MUJERES DE EMPRESA-RED DE AUTÓNOMAS, EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE ASTURIAS	G05275177	TEJIENDO REDES ENTRE MUJERES AUTÓNOMAS Y EMPRESARIAS PARA FAVORECER SUS NEGOCIOS (RED MDE)	2.254,23 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA "AMAMANTAR"	G33573569	JORNADA SALUD DE GÉNERO Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	1.700,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LIBRES Y COMBATIVAS DE ASTURIAS	G52567211	NO ES UN CASO AISLADO, SE LLAMA MACHISMO Y VAMOS A CAMBIARLO	5.400,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DE ASTURIAS	G33210659	ARRAIGO RUR@L	5.400,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBA	G33504846	"FACIENDO CORRÚ" ESPACIOS DE SORORIDAD EN ZONA RURAL	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES CON TIEMPO PROPIO	G74177031	ROMPEMOS MOLDES: GÉNERO Y EDADISMO	5.400,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL "EL ARÁNDANO"	G33456278	PROGRAMA ¡MUJER ENRÉDATE! WEB 2.0	1.450,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE MUJERES MORZO, LABAYOS Y VILLATEJIL	G74312786	PROGRAMA ¡MUJER ENRÉDATE! WEB 2.0	1.450,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE MUJERES ALDONZA	G33563933	PROGRAMA ¡MUJER ENRÉDATE! WEB 2.0	1.450,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "MUJERES ESQUEICIDAS"	G33347550	PUNTO A PUNTO	5.220,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA PILARINA"	G74251505	PROGRAMA ¡MUJER ENRÉDATE! WEB 2.0	1.450,00 €
FEDERACIÓN DE EMPRESARIAS Y DIRECTIVAS ASTURIANAS (FEDA)	V74033168	II PREMIOS FEDA-VISIBILIZANDO A LAS MUJERES EMPRESARIAS Y DIRECTIVAS	5.400,00 €
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE ASTURIAS "CLARA CAMPOAMOR"	G33055401	MIRADAS FEMINISTAS: SALUD MENTAL Y MEMORIA HISTÓRICA	3.060,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CANDELERIA	G74036922	"FACIENDO CORRÚ" ESPACIOS DE SORORIDAD EN ZONA RURAL.	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL XURTIR	G33556226	TALLER DE GÉNERO Y FEMINISMO	4.758,93 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENLAZE	G74245705	"FACIENDO CORRÚ" ESPACIOS DE SORORIDAD EN ZONA RURAL	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA TRÉBEDE	G74393505	CONSTRUCCIÓN DE LAS RELACIONES DE GÉNERO Y VIOLENCIA MACHISTA	5.400,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL FEMININA LES AYALGUES DE CARREÑO	G33986381	POETAS A ESCENA	1.500,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES LA FUENTE CLARINA DE HEVIA	G74329467	RESILIENCIA VIOLETA	1.500,00 €
COLECTIVO SOCIOCULTURAL MUJERES "LES FILANDERES"	G33582560	XXI CERTAMEN DE RELATOS CORTOS "FILANDO CUENTOS DE MUJER"	5.400,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EVA CANEL DE CONTRUECES	G33799537	EMPODERAMIENTO Y MENTE	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE TEVERGA	G33540493	PARTICIPANDO EN COMUNIDAD	2.340,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD DE ASTURIAS	G33394610	MEDIOS DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO MEDIO DE FORMACIÓN INTERNA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1.500,00 €

*Segundo.*—Considerar excluidas de valoración las solicitudes presentadas por las asociaciones que se detallan en el anexo II, por las causas que se hacen constar en el mismo.



## Anexo II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES EXCLUIDAS DE LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS Y MOTIVOS QUE CAUSAN DICHA EXCLUSIÓN

Asociación	CIF	Proyecto/actividad 2023	Causa exclusión
<b>Proyectos con presupuesto igual o inferior a 800 €</b>			
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA FLOR DEL AGUA	G74159724	FORMACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL 2023	El contenido del proyecto no se ajusta a la Base cuarta (actividades y gastos subvencionables)
<b>Proyectos con presupuesto entre 801 €-6.000 €</b>			
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES EL ALBA	G33359795	SEMANA CULTURAL	El contenido del proyecto no se ajusta a la Base cuarta (actividades y gastos subvencionables)
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL FUERZA DE MUJER	G74440561	TALLER DE SALUD MENTAL FEMINISTA	El contenido del proyecto no se ajusta a la Base cuarta (actividades y gastos subvencionables)

*Tercero.*—Conforme a lo previsto en la Base decimocuarta, punto 1, de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones, el abono de la subvención concedida se efectuará en único pago anticipado tras la resolución de concesión a la cuenta indicada por cada entidad. Al respecto, las asociaciones beneficiarias quedan exoneradas de la obligación de prestar garantías de conformidad con la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y sus sucesivas modificaciones.

*Cuarto.*—El plazo para entregar la cuenta justificativa simplificada finalizará el 31 de enero de 2024, inclusive, teniendo en cuenta que solo se admitirán gastos correspondientes al ejercicio 2023, en los términos establecidos en la Base decimocuarta, punto 2, de las reguladoras de la convocatoria y en el Resuelvo duodécimo de la convocatoria.

A tal efecto, deberá presentarse el anexo III Memoria justificativa y el anexo IV Relación clasificada de gastos del proyecto, según los modelos disponibles en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a la ficha de servicio AYUD0070T02.

*Quinto.*—Las asociaciones beneficiarias de la subvención quedan sujetas a las obligaciones, requisitos y condiciones que se indican en las resoluciones de aprobación de las bases reguladoras y correspondiente convocatoria.

*Sexto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Séptimo.*—Comunicar a las entidades interesadas que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, 10 de noviembre de 2023.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2023-10266.